

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE RUBÍ I LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE LA ZONA NORTE DE RUBÍ**

A la ciudad de Rubí, 21 de diciembre de 2017

Por un lado, la Ilustrísima Sra Ana M. Martínez Martínez, en calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rubí, con domicilio a la Plaza Pere Aguilera, 1 de 08191-Rubí y NIF núm. P0818300F, asistida por el vicesecretario accidental de la corporación, señor Nicolau López Aznar, que da fe del acto.

Y, de la otra, el señor José Muñoz Álvarez, con DNI núm. 23579357-X, que actúa en nombre y representación, de la entidad Agrupación de personas mayores de la Zona Norte de Rubí, con domicilio social a, carretera Sabadell esquina Navas de Tolosa, de 08191-Rubí, i NIF número G60858826.

Ambas partes se reconocen mutuamente con suficiente capacidad para contratar y obligarse a las finalidades que se indican.

**EXPONEN**

1.- Que la entidad AGRUPACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE LA ZONA NORTE DE RUBÍ en fecha 6 de julio de 2017, solicitó una subvención a este Ayuntamiento para hacer frente a los gastos de las actividades que organiza en 2017.

2.- Que es una entidad con un fuerte arraigo al municipio en el ámbito de la promoción de la gente mayor, siendo el objeto de su proyecto inicial las actividades y salidas para fomentar la convivencia social.

3.- Que es voluntad de este Ayuntamiento apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que fomentan los proyectos sociales y promoción de la participación activa de las personas mayores.

4.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, en conformidad con el que establecen los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del Sido aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estos subvenciones tiene que quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, tendrá que ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."

5.- Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se

aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de aquello que se dispone a la Ley General de Subvenciones.

6.- Que la entidad AGRUPACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE LA ZONA NORTE DE RUBÍ declara que cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de la subvención regulada por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Que el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2017, prevé el otorgamiento de una subvención a favor de la entidad AGRUPACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE LA ZONA NORTE DE RUBÍ, por importe de 1000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3U059-2313D-48002, con el fin de realizar actividades y salidas para fomentar la convivencia social.

8.- Que el artículo 8.1 b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dispone que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley, entre ellos la administración local, tienen que hacer pública la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, el plazo de duración, las modificaciones hechas, los obligados a la realización de las prestaciones y, si se tercia, las obligaciones económicas convenidas. (...), así como las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, el objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

Por todo el expresado, las partes otorgan el presente convenio de colaboración que regula los compromisos en aquello que se refieren a esta subvención, al amparo del que disponen las bases de ejecución del presupuesto municipal y el artículo 22 de la Ley General de subvenciones.

### PACTOS

#### **PRIMERO.- Objeto**

Es objeto de subvención la organización de actividades y salidas del año 2017 para fomentar la convivencia social

#### **SEGUNDO.- Importe y crédito presupuestario al que se imputa el gasto.**

El importe de la subvención es de 1.000,00 €, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, que se imputará a la aplicación presupuestaria 3U059-2313D-48002

La entidad AGRUPACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE LA ZONA NORTE DE RUBÍ se compromete a destinar el importe íntegro de la subvención concedida a la finalidad objeto de la misma, y se somete aquello que dispone el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios.

#### **TERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.**

La subvención municipal concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o

  
  


entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad declara que no ha solicitado y no ha obtenido para la actuación objeto de este convenio cabe otra subvención concurrente. La obligación de comunicación otras subvenciones subsistirá hasta el momento de la justificación.

#### **CUARTO.- Pago de la subvención**

El pago de la subvención se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria de manera anticipada a la justificación, mediante un solo pago del 100% del importe otorgado y sin necesidad de constitución de garantía.

#### **QUINTO.- Justificación de la subvención**

De acuerdo con el contenido del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, la entidad AGRUPACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE LA ZONA NORTE DE RUBÍ tendrá que justificar la subvención concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- memoria explicativa de la finalidad a que se ha destinado la subvención,
- certificado acreditativo del balance económico de la actividad objeto de subvención, de acuerdo con el modelo establecido por el Ayuntamiento.
- justificantes de gastos o cualquiera otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, a que se haga referencia en el certificado de balance económico, con la correspondiente acreditación de su pago,
- el gasto se tiene que haber realizado dentro del año objeto de la subvención, y la cuantía a justificar es del importe equivalente a la cuantía de la subvención concedida,
- declaración jurada conforme la entidad es una entidad sin ánimo de lucro,
- carteles, folletines, circulares... donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

El plazo para presentar la justificación de la subvención finaliza el día 31 de marzo de 2018.

#### **SEXTO.- Difusión de la actuación subvencionada**

La entidad dará difusión a la financiación municipal de la actuación haciendo constar a toda la publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Rubí, con el escudo oficial de la corporación, que podrá obtenerse directamente del web municipal o a través del servicio de Comunicación. La medida de la inserción de la información será el adecuado y se adaptará al medio empleado.

#### **SÉPTIMO.- Obligación de reintegro**

Corresponderá el reintegro de la subvención concedida en caso de que se compruebe que la entidad AGRUPACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE LA ZONA NORTE DE RUBÍ haya incurrido en algunos de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### **OCTAVO.- Transparencia**

Como entidad beneficiaria, la AGRUPACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE LA ZONA NORTE DE RUBÍ queda obligada a facilitar en el Ayuntamiento de Rubí la información que se le pueda requerir para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recogida a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

  
  
  
AJUNTAMENT DE RUBÍ  
Alcaldia

---

**NOVENO.- Publicidad de la subvención**

El presente convenio, con identificación de la entidad beneficiaria y el importe de la subvención concedida, se hará público en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, y en un solo efecto, en el lugar y data anteriormente referenciados, del cual el vicesecretario da fe.

La alcaldesa



AJUNTAMENT DE RUBÍ  
Alcaldia

Ana M. Martínez Martínez

Por la entidad



José Muñoz Álvarez

El vicesecretario accidental



Nicolas López Aznar